NOTA DNC N° 9099 /2020

Asunción, 28 de Mayo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	382675
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Mantenimiento de Espacios Públicos
Entidad	**Municipalidad de San Estanislao**
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Respuestas electrónicas. Se recuerda a la convocante que las consultas recibidas dentro del plazo deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. No se ha indicado la forma de presentación en el SICP de los ítems 1 y 2 de la lista de servicios.

3. La Convocante deberá seleccionar al menos tres precios obtenidos, **de la combinación de dos o más métodos de elaboración de precios referenciales**, en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado que puedan afectar el precio de referencia.

4. Se observa a la convocante que no ha incluido el desglose de ítems conforme lo establecido en la normativa vigente.

5. Se observa a la convocante inconsistencia en la cantidad de eventos. Teniendo en cuenta la cantidad señalada de eventos de cada ítem en la lista de servicios, en el plan de entrega, Anexo C, en relación con el monto estimado por cada

evento en el dictamen de precios remitido y el monto estimado de la licitación. Se solicita justificación y/o aclaración.

6. La convocante ha incluido en las especificaciones técnicas “Observaciones”. En la misma no se puede precisar las dimensiones de los trabajos requeridos, considerando que no se trata de un contrato abierto, dificultando de esta manera a que los potenciales oferentes puedan responder en forma realista y competitiva a lo solicitado por el contratante.

7. No se ha especificado la distribución de personal en los lugares donde se realizarían la limpieza y el sistema del control de los mismos en cuanto a marcación de entrada y salida.

8. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

9. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

10. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

Consideraciones Normativas

1. Ley 2051/03
2. Ley 6355/19
3. Resolución 5695/19
4. Res. DNCP N° 411/18)
5. Resolucion N° 1890/20
6. Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19
7. Art. 28, 30, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19

Técnico Verificador: jencina
Correo: jencina@dncp.gov.py